

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO DECLARATIVO (VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL).

DEMANDANTE: PAULO ROBERTO MORALES PAEZ, con CC No. 7.960.880.

DEMANDADO: DAVID RAFAEL CONSUEGRA SARMIENTO, con CC No. 19.896.926, y
WILMAN ANTONIO PEREZ ROCA, con CC No. 19.896.359.

Rad No. 13-760-40-89-001-2020-00042-00

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, de conformidad con lo señalado en los **artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P.**, como quiera que se encuentra ejecutoriado el auto del 12 de diciembre de 2022, debidamente notificado por estado 122 del 13 de diciembre de 2022, que ordenó seguir adelante con la ejecución, condenó en costas a la parte demandada y en la que además se fijaron las agencias en derecho en la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$718.536.00).

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$ 718.536,00.
Otros conceptos:	\$ 0,00.
TOTAL:	\$ 718.536,00.

VALOR TOTAL EN LETRAS, SON: SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$718.536.00).

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 21 DE MARZO DE 2023.

Se fija en lista el VEINTIUNO (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (**Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P.**).

Vence el traslado el día: veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ MARTINEZ

Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR

Firmado Por:

Gabriel Esteban Ramirez Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9025a8889b7f1eb6da5f5fd0a04d47f64377cc201a6caf71c5cae774f05f45cc**

Documento generado en 20/03/2023 01:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>